

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 065-24
27 de junio de 2024

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control, Encargado, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP 013-2024** seguido contra el buque **KOJIRA**, por presuntamente haber incurrido en la infracción grave establecida en el numeral 3 del artículo 145 de Ley 204 de 18 de marzo de 2021 y Decreto Ejecutivo No. 19 del 21 de mayo de 2021, artículo 6, se dictó Providencia de práctica de pruebas de fecha veintiséis (26) de junio de dos mil veinticuatro (2024) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“PROVIDENCIA”
26 de junio de 2024

VISTOS-----

DISPONE:

PRIMERO: Fijar un periodo de tres (03) días hábiles para que se practiquen las pruebas recabadas por la Autoridad.

SEGUNDO: Fijar el edicto de notificación de la presente providencia de práctica de pruebas por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 138 y concordantes de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE
(Fdo.) DANIEL LEDEZMA
DIRECTOR GENERAL, ENCARGADO

Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación de la providencia de práctica de pruebas, al apoderado legal del buque **KOJIRA**, el licenciado **ALBERTO JOSÉ GONZÁLEZ MONTENEGRO**, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día veintisiete (27) de junio de dos mil veinticuatro (2024) por el término de cinco (5) días.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las 4:00 p.m., del día cuatro (4) de julio de dos mil veinticuatro (2024) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 138 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.



DANIEL LEDEZMA
DIRECTOR GENERAL, ENCARGADO



ARAP
Autoridad de los Recursos Académicos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control
Se DESFIJA el presente Edicto
en esta Dirección General,
el cual permanecerá fijado por
el término de ley
de _____ de
Panamá, _____ de
de _____ siendo las
de la _____
Firma _____

ARAP
Autoridad de los Recursos Académicos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control
Se FIJA el presente Edicto en
esta Dirección General, el cual
surte los efectos formales de
notificación
Panamá, 27 de Junio
de 2024, siendo las
8:00 de la
mañana.
Firma _____